

# Resolución Ministerial

Lima 16 MAR. 2017

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2017-RE, se declaró de interés nacional el ejercicio por la República del Perú de la Presidencia del Proceso de Cumbres de las Américas durante el año 2017, incluyendo la realización de la VIII Cumbre de las Américas; así como sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos, que se llevarán a cabo los años 2017 y 2018;

Que, a fin de llevar a cabo los eventos internacionales declarados de interés nacional mediante Decreto Supremo N° 005-2017-RE, resulta aplicable la Ley N° 30154 – Ley que regula un procedimiento especial de contratación para la realización en el Perú de transmisiones del mando supremo y de cumbres internacionales declaradas de interés nacional, y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de estado, jefes de gobierno, altos dignatarios y comisionados;

Que, atendiendo a dicho marco normativo, resulta necesario designar al funcionario o persona nombrada como responsable ante el Estado peruano de la realización de los eventos declarados de interés nacional, al amparo del citado Decreto Supremo N° 005-2017-RE, quien es designado mediante resolución del titular de la entidad, a fin que éste pueda remitir los requerimientos de contratación de los bienes y servicios, en el marco de lo establecido en el artículo 5 de la referida Ley N° 30154;

Que, de otro lado, mediante Resolución de Secretaría General N° 0525-2017-RE, de 16 de marzo de 2017, se creó el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, denominado "*Grupo de Trabajo Cumbre de las Américas*", encargado de realizar las acciones que permitan la preparación, organización y realización de la VIII Cumbre de las Américas; así como de sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos que se llevarán a cabo durante los años 2017 y 2018;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 4 de la Resolución de Secretaría General N° 0525-2017-RE, el Grupo de Trabajo Cumbre de las Américas tiene como función promover y/o gestionar la suscripción de convenios y sus respectivas adendas, con entidades públicas e instituciones privadas, nacionales o extranjeras, así como con organizaciones y organismos internacionales. Asimismo, según lo establecido en el artículo 6 de dicha resolución, se designó al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Julio Ernesto Muñoz Deacon como Presidente del Grupo de Trabajo Cumbre de las Américas;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice; atribución que ha sido recogida en el literal u) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con la finalidad de lograr una mayor fluidez a la marcha administrativa de las actividades de preparación, organización y realización de la VIII Cumbre de las Américas; así como de sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos que se llevarán a cabo durante los años 2017 y 2018, resulta conveniente delegar en el Presidente del Grupo de Trabajo Cumbre de las Américas, la facultad de suscribir convenios y sus respectivas adendas, con entidades públicas e instituciones privadas, nacionales o extranjeras, así como con organizaciones y organismos internacionales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 30154, Ley que regula un procedimiento especial de contratación para la realización en el Perú de transmisiones del mando supremo y de cumbres internacionales declaradas de interés nacional, y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de estado, jefes de gobierno, altos dignatarios y comisionados; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

# Resolución Ministerial

-2-

**SE RESUELVE:**

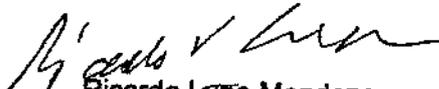
**Artículo 1.- Designación de responsable**

Designar al Presidente del Grupo de Trabajo Cumbre de las Américas, como responsable de la realización en el Perú de la VIII Cumbre de las Américas; así como de sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos que se llevarán a cabo durante los años 2017 y 2018, quien remitirá los requerimientos de contratación de los bienes y servicios, en el marco de lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 30154.

**Artículo 2.- Delegación para suscribir convenios y adendas**

Delegar en el Presidente del Grupo de Trabajo Cumbre de las Américas, la facultad de suscribir convenios y sus respectivas adendas, con entidades públicas e instituciones privadas, nacionales o extranjeras, con organizaciones y organismos internacionales, en el marco de la preparación, organización y realización de la VIII Cumbre de las Américas; así como de sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos que se llevarán a cabo durante los años 2017 y 2018.

Regístrese y comuníquese.

  
Ricardo Larra Mendoza  
Ministro de Relaciones Exteriores

